

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimados Padres de Familia  
Colegio Villa María-Miraflores  
Presente.-

Hermes Corredores de Seguros agradece su confianza, y ponemos a su alcance en comunicado adjunto las principales coberturas y costos de los Programas de Accidentes Estudiantiles y Renta Estudiantil ofrecidos para el periodo Marzo 2012-Marzo 2013.

Para efectuar la inscripción se debe seguir los siguientes pasos:

### SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES

- 1) Adjuntamos 1 recibo por S/. 125.00 nuevos soles
- 2) Ingresar a la página web de cualquiera de los 3 bancos (Interbank, Scotiabank o BBVA Continental)
- 3) Buscar en el rubro de SEGUROS: **HERMES- SEGURO ESCOLAR**
- 4) Ingresar el código de la alumna (figura en el recibo de recaudación entregado)
- 5) Realizar el pago.

Del mismo modo si usted gusta puede acercarse a la ventanilla del banco de su preferencia y pagar de la misma forma.

### SEGURO DE RENTA ESTUDIANTIL

Adjuntamos 2 recibos

- 1) Elegir la alternativa a contratar
  - a) Solo Padre: S/. 134.00
  - b) Ambos Padres: S/. 241.00
- 2) Seguir los mismos pasos indicados para la cancelación del seguro de accidentes estudiantiles

Para cualquier duda y/o consulta no dude en comunicarse con su ejecutiva  
Silvia Villavicencio: 99969-3566 Rpm: \*416966

**Pertenece a la familia de Hermes Corredores de Seguros y ten siempre un seguro que responde las 24 horas del día, los 365 días del año .**

# PROGRAMA DE PROTECCION DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES

## PLAN DE BENEFICIOS

<b>BENEFICIOS BÁSICOS &gt;</b>	<b>SUMAS ASEGURADAS EN S/.</b>
	A PLUS
1.- Gastos de Curación, Hospitalarios y/o Ambulatorios, por ocurrencia y por Alumno:	
1ra. Capa, hasta	64.000,00
2da. Capa, hasta	64.000,00
<b>TOTAL GASTOS DE CURACION POR ALUMNO</b>	<b>128.000,00</b>

Las Atenciones en el Extranjero se reconocerán, a reembolso, de acuerdo con la "Tarifa A" de las Clínicas Afiliadas al Sistema en el Perú:

<p><b>2.-</b> Se incluye Cobertura para Exámenes y/o de Ayuda Diagnóstica tales como pero no limitadas a: Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, a requerimiento del Médico Especialista o Emergencias y previa aprobación por parte de la Compañía de Seguros al,</p>	100 %
<b>3.-</b> Invalidez Permanente Total, hasta	160.000,00
<b>4.-</b> Invalidez Permanente Parcial, hasta	160.000,00
<b>5.-</b> Muerte Accidental	9.600,00
<b>6.-</b> Gastos de Sepelio por Muerte Accidental, hasta	16.000,00

### **BENEFICIOS ADICIONALES >**

Las Indemnizaciones para estos Beneficios Adicionales previstos en el Seguro, se conceden cuando la Muerte del Asegurado o las Lesiones que sufra, se deban directa o indirectamente, total o parcialmente a:

<p><b>1.-</b> La práctica de Deportes NO Profesionales, tales como: Atletismo, Bochas, Bolos, Fútbol, Fulbito, Béisbol, Básquetbol, Vóleibol, Ciclismo, Deportes Náuticos a Vela y a Motor, Tabla Hawaiana, Esgrima, Gimnasia (incluyendo el uso de máquinas de gimnasio), Polo, Skate Board, Canotaje siempre y cuando sea un paseo guiado, Concursos o Prácticas Hípicas, Equitación, Golf, Handball, Hockey, Natación, Rugby, Softball, Patinaje, Pelota a Paleta, Pelota Vasca, Pesca (salvo submarina y/o en alta mar), Remo, Tenis, Box, Waterpolo, Artes Marciales, Esquí Acuático o en Arena, Escalamiento en Palestra (Sólo dentro del Centro Educativo) incluyendo cualquier otro deporte que forme parte de la Currícula del Centro Educativo, siempre que sea declarado antes del inicio de la Cobertura y previa aceptación por parte de la Compañía Aseguradora, al</p>	100%
---	------

2.- El uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas; ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, no recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el Permiso de Operación de las Autoridades competentes, al	100%
3.- El uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de la FAP, por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el Permiso de Operación de las Autoridades competentes, al	100%
4.- Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo , Terrorismo, siempre que el Asegurado no participe activamente en tales actos, al	100%
5.- Terremoto y/o Temblor y/o Huaycos y/u otros Fenómenos de la Naturaleza, al	100%
6.- Cobertura por Intoxicación Accidental, al	100%
Así mismo, el presente Seguro se extiende a cubrir:	
7.- Los Gastos Odontológicos por Accidente, al	100%
8.- Los Gastos Oftalmológicos por Accidente, al	100%
9.- El Traslado de Restos Mortales en Avión Comercial Nacional (Según Costo Promedio del Mercado, máximo hasta el valor de un Pasaje "One Way" Clase Turista), al	100%
10.- La Repatriación de Restos Mortales en Avión Comercial Internacional, (Según Costo Promedio del Mercado, máximo hasta el valor de un Pasaje "One Way" Clase Turista) al	100%
11.- El Transporte por Evacuación en Ambulancia y/o en Avión Comercial, por Emergencia Accidental, según Costo Promedio del Mercado, llamando a la central de emergencia ALO RIMAC 411-1111, al	100%
12.- Los Gastos por Segunda y Tercera Opinión Médica, sólo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente, al	100%
13.- Tres (03) Primeras Sesiones Psicológicas, en caso de Secuestro del Alumno Asegurado y sólo en Centros y/o Especialistas que la Compañía designe, al	100%

**BENEFICIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO Y/O INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL (AMBOS POR ACCIDENTE) DEL RESPONSABLE ECONÓMICO DE LOS GASTOS DE EDUCACIÓN DEL ALUMNO (Padre o Madre o Tutor Legal Declarado al momento de la matrícula y que figure en los Registros del Centro Educativo)**

**Cobertura Máxima  
EN S/.**

1.- Gastos de Sepelio, a Reembolso, hasta	11.200,00
---	-----------

<b>2.-</b> Pago de la Pensión Estudiantil del Alumno, a favor del Centro Educativo y siempre que el Alumno se encuentre matriculado, hasta un máximo de doce (12) mensualidades contados a partir del mes siguiente de la Muerte Accidental o Invalidez Total por Accidente del Responsable Económico de los Gastos de Educación del Asegurado, al	100 %
<b>3.-</b> Pago de pensiones adeudadas al Centro Educativo, a la fecha de producirse el siniestro, hasta un máximo de las tres (3) últimas boletas, al	100 %
<b>4.-</b> Pago hasta cuatro (04) pensiones en caso de HOSPITALIZACIÓN , por Accidente, del responsable económico de los gastos de Educación del Alumno, siempre que permanezca hospitalizado ininterrumpidamente por más de treinta (30) días consecutivos, al	100 %
<b>5.-</b> Indemnización por Desamparo Súbito Familiar; entendiéndose como tal al fallecimiento de ambos padres en un mismo accidente, hasta	9.600,00
<b>6.-</b> Exoneración del pago de la Prima correspondiente al Seguro contra Accidentes Personales para estudiantes, hasta la culminación de sus estudios en el Centro Educativo; siempre y cuando la Póliza se renueve en la misma Aseguradora. Para aquellos Alumnos que ya se encuentran gozando de este beneficio, LA COMPAÑÍA mantendrá esta condición, para lo cual el Centro Educativo se compromete a proporcionar una relación detallando los nombres completos y grado de instrucción que se encuentren cursando estos Alumnos.	Gratuito

**BENEFICIOS ESPECIALES POR NÚMERO DE ALUMNOS ASEGURADOS**  
**(Sólo para Centros Educativos con más de 250 Alumnos Asegurados)**

---

<b>1.-</b> Gastos de Sepelio por MUERTE NATURAL, hasta	4.800,00
<b>2.-</b> Apoyo parcial para casos de Hospitalización no originados en un Accidente (Enfermedades): Cáncer, Abdomen Agudo Quirúrgico limitado a las siguientes causas: Torsión Testicular, Quiste Ovárico a Pedículo Torcido, Apendicitis Aguda y Obstrucción Intestinal sin Hernia, Hemorragia Subaracnoidea secundaria a: Aneurisma y Malformación Artereo Venosa; siempre y cuando no exista diagnóstico previo al inicio de la vigencia de la cobertura y excluyéndose aquellos gastos con fines diagnósticos. Se considerará una Suma Asegurada Anual, por cada Asegurado, de hasta	4.800,00
<b>3.-</b> Servicio de Atención Médica por Emergencia no Accidental llamando a la Central de Emergencia ALO RIMAC al 411-1111; éste servicio comprende la atención médica, la estabilización del paciente y la entrega de medicinas básicas e inmediatas. La atención concluye con el traslado al Centro Médico Afiliado de haber sido necesario. No son consideradas Emergencias Médicas NO Accidentales las Enfermedades crónicas que requieren atención continua, tales como: Crisis Asmáticas, Migrañas o Cefaleas Recurrentes y Procesos Respiratorios Altos (Faringitis, Amigdalitis, Bronquitis)	35,00

**PRIMA TOTAL ANUAL POR ALUMNO >**

**S/.**

**125,00**

Para la emisión de la Póliza es Imprescindible que la Institución Educativa, nos proporcione la Base de Datos de los Alumnos Asegurados (NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, AÑO, SECCIÓN Y FECHA DE NACIMIENTO); a su vez, la Institución Educativa deberá remitirnos dicha información por medio magnético, con posterioridad a la matrícula y antes de la fecha de inicio del presente seguro.

**UESTRO PROGRAMA BRINDA COBERTURA LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO  
TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL**

**COMPAÑÍA DE SEGUROS GARANTIZA QUE EL PRESENTE PROGRAMA NO SUFRIRÁ VARIACIONES  
DURANTE SU VIGENCIA**

## SERVICIOS INVOLUCRADOS >

---

- 1.-** Al inicio del año lectivo se hará entrega de los Carnés de Identificación para la Atención del Alumno en caso de Accidente, el cual se deberá presentar obligatoriamente en el Centro de Atención.
- 2.-** Se hará entrega de Hojas de Denuncia de Accidentes al Centro Educativo durante todo el año de cobertura, a fin de ser presentada debidamente absuelta y firmada al Centro de Atención conjuntamente con el carné del Alumno Accidentado.
- 3.-** Se brindará atención inmediata al Alumno accidentado a sola presentación del carné de Seguro, en toda la Red de Clínicas Afiliadas a nivel nacional, en caso de no contar al momento del Accidente con la Hoja de Denuncia respectiva.
- 4.-** Conjuntamente con el Carné de Identificación del Alumno Asegurado, se entregará la Tarjeta de Descuento HERMES PLUS, la misma que otorga una amplia gama de beneficios en los Establecimientos Afiliados, tales como: Descuentos en Atenciones Médicas Hospitalarias y Ambulatorias (no incluye los rubros de Cuarto Diario, Farmacia y Servicio Profesional de Apoyo Permanente), incluyendo Consultas y Chequeos, Exámenes Especializados y/o de Ayuda Diagnóstica, Análisis Clínicos y Farmacia. Estos Beneficios se extienden a los Familiares directos (Padres y Hermanos) del Alumno.
- 5.-** Apoyo con Ambulancia y/o Profesional Médico para sus principales eventos, hasta dos (2) veces al año, o dieciséis (16) horas al año, lo que ocurra primero. Para tal efecto, se deberá gestionar la solicitud con no menos de 15 días de anticipación. Este beneficio se otorgará a Instituciones Educativas con más de 500 Alumnos Asegurados.
- 6.-** Personal de apoyo y asesoría en las principales Clínicas Afiliadas por parte de Enfermeras de Servicio en Counter.
- 7.-** "Pensando en la Integridad y Orientación de los alumnos se otorgan charlas gratuitas, previa coordinación con 15 días de anticipación de:  
- Defensa Civil (Medidas de Seguridad en Sismos, Incendios, otros).  
- Primeros Auxilios
- 8.-** Contamos con Personal capacitado y calificado que se encarga de realizar el Estudio, Diseño y Señalización para un Plan de Evacuación en caso de Sismos (Incluye la entrega y colocación de Material de Señalización). Dicha actividad deberá ser coordinada con un mínimo de 15 días de anticipación; aplicable únicamente a Instituciones Educativas con más de 500 Alumnos Asegurados.
- 9.-** "Contamos con un amplio stock de Equipos de Rehabilitación, los mismos que se brindan en calidad de préstamo a los Alumnos Asegurados, en caso de Accidentes, tales como:  
- Muletas y Bastones
- 10.-** Apoyo con entrega de Medicinas para la implementación del Tópico de Salud; aplicable únicamente a Instituciones Educativas con más de 50 Alumnos Asegurados, una vez cancelada la emisión de la Póliza.
- 11.-** Con la finalidad de controlar y mantener un sano comportamiento de su póliza, le remitimos en forma trimestral o al requerimiento de la Institución Educativa, la siniestralidad de la misma; esto con la finalidad de analizarla en conjunto y tomar las medidas pertinentes.
- 12.-** Les asignamos un Ejecutivo calificado para brindarles una atención permanente y personalizada. Dicho Ejecutivo tendrá a bien otorgarles todo tipo de información con la finalidad de facilitarles y agilizarles el correcto uso de sus beneficios.
- 13.-** Ponemos a su disposición nuestro Servicio de Atención al Cliente, las 24 horas del día, a través de nuestra Línea Telefónica ALÓ HERMES 99964-5750; mediante la cual podrá ser absuelta cualquier inquietud que tenga a bien considerar.
- 14.-** Con la finalidad de brindarles una Asesoría integral a todo su Programa de Seguros, contamos con personal especializado en cada uno de los diferentes RAMOS DE SEGUROS, el mismo que se encontrará a su disposición a fin de poder orientarlo de la manera más conveniente para sus intereses.

- 15.-** Servicio de Aló Rímac para: Cerrajería, Gasfitería y Electricista para los carnet-habientes y/o familiares, siendo el costo a cargo del asegurado. Este servicio se brindaría con la finalidad de dar una solución pronta a algún problema de esta naturaleza.



Señor:  
**PADRE DE FAMILIA**

Porque sabemos que una de tus mayores preocupaciones es garantizar la educación de tus hijos, **HERMES ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS** pone a su alcance el SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL.

### ¿Que es el Seguro de Renta Educativa?

El SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL, es un seguro de vida que garantiza los gastos de educación de sus hijos en caso de fallecimiento prematuro y/o invalidez del asegurado por cualesquiera de los riesgos cubiertos, hasta el límite de la Pensión Mensual Garantizada, de esta manera sus hijos tendrán garantizado el pago de las pensiones hasta la culminación de sus estudios en el centro educativo.

### ¿Cuales son los riesgos cubiertos por este seguro?

Los principales riesgos cubiertos en el SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL son los siguientes:

- Muerte Natural.
- Muerte Accidental.
- Invalidez Total y Permanente por Enfermedad.
- Invalidez Total y Permanente por Accidente.
- Enfermedades Graves en Estado Terminal (Con Certificación).

### ¿Quiénes se pueden asegurar en este seguro?

El SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL otorga cobertura a la persona responsable económicamente del pago de las pensiones del alumno, siendo la edad máxima de ingreso y permanencia hasta cumplir los 70 años.

### ¿Cuales son las coberturas principales del seguro?

El SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL cubre hasta diez (10) pensiones mensuales por año, pagaderas al Centro Educativo a partir del mes siguiente de la ocurrencia de algunos de los riesgos cubiertos y por los años que resten hasta la culminación de los estudios en la Institución Educativa. Adicionalmente se pagara el equivalente de hasta una (01) pensión para subvencionar los gastos de matrícula.

Asimismo, para los alumnos que se encuentren cursando entre el 3ro. Y 5to. Año de secundaria, solo en caso de Muerte Accidental del asegurado se realizara el pago de dos (02) años de estudios superiores, equivalentes a diez (10) pensiones por año, cuyo importe máximo mensual será el monto de la pensión pagada durante el último año cursado en el centro educativo.

### ¿El costo del seguro es elevado?

El SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL, es sumamente económico, mediante el **pago único de una prima anual**, usted estará garantizando, en su ausencia, ya sea por muerte natural o accidental, la educación de su hijo hasta la culminación de sus estudios.

### ¿Cuáles son las principales exclusiones del seguro?\*

- Suicidio o heridas autoinflingidas, salvo luego de estar asegurado dos o más años consecutivos.
- Vuelos en líneas aéreas no comerciales, salvo en aviones FAP.
- Enfermedades pre-existentes diagnosticadas.
- Participación en actos delictuosos.
- Guerra civil o internacional.
- Participación en deportes notoriamente peligrosos.
- Bajo la influencia de alcohol por encima de lo permitido por Ley (más de 0.50 Gr./Lt.) o drogas.
- Sida.

### \*Prevalecen las Exclusiones detalladas en las Condiciones Generales de la Póliza.

Para mayor información visite nuestra pagina web: [www.hermesseguros.com.pe](http://www.hermesseguros.com.pe) ó puede ponerse en contacto con nosotros a los teléfonos: **4214115 / 2016200**

## **RELACION DE CLINICAS, CENTRO ODONTOLOGICOS Y OFTALMOLOGICOS FILIADOS AL SEGURO DE PROTECCION ESTUDIANTIL PERIODO 2012 / 201**

### **CLINICA AFILIADAS DE LIMA**

Clínica Anglo Americana	Av. La Fontana 362	Lima	Lima	437-7782
Clínica Anglo Americana	Alfredo Salazar 350	Lima	Lima	712-3000
CLÍNICA CENTENARIO	AV. PASO DE LOS ANDES 675	Lima	Lima	218-1017
Clínica El Golf	Av. Aurelio Miro Quesada 1030	Lima	Lima	264-3300
Clínica Good Hope	Malecon Balta 956	Lima	Lima	610-7300
Clínica Internacional	Jr. Washington 1471	Lima	Lima	619-6161
Clínica Javier Prado	Av. Javier Prado Oeste 499	Lima	Lima	440-2000
Clínica Limatambo - Sede S.J.L.	Av. Próceres de la Indep. 2701	Lima	Lima	415-1600
Clínica Maison de Santé	Av. Chorrillos 171 - 173	Lima	Lima	619-6000
Clínica Montefiori	Av. Separadora Industrial 380	Lima	Lima	437-5151
Clínica Padre Luis Tezza	Av. El Polo 570	Lima	Lima	610-5050
Clínica Ricardo Palma	Av. Javier Prado Este 1066	Lima	Lima	224-2224
Clínica San Borja	Av. Guardia Civil 333	Lima	Lima	475-4000
Clínica San Felipe	Av. Gregorio Escobedo 650	Lima	Lima	219-0000
Clínica San Gabriel	Av. La Marina 2955	Lima	Lima	614-2222
Clínica San José Reaño	Las Gaviotas 207	Lima	Callao	452-5003
Clínica San Lucas	Av. Guardia Civil 385	Lima	Lima	618-3900
Clínica San Pablo	Av. Carlos Izaguirre 149	Lima	Lima	613-4444
Clínica San Pablo	Belisario Suárez 998	Lima	Lima	450-0827
Clínica San Pablo	Av. El Polo 789	Lima	Lima	610-3333
Clínica Stella Maris	Av. Paseo de los Andes 923	Lima	Lima	463-6666
Clínica Vesalio	Joseph Thompson 140	Lima	Lima	618-9999
CM Clínica Las Palmeras	Av. Javier Prado Oeste 1491	Lima	Lima	442-5879

### **CLINICAS AFILIADAS PROVINCIAS**

Hospital Guillermo Díaz de la Vega	Av. Daniel A. Carrión S/N	Apurimac	.	.
CLÍNICA SAN PABLO	JR. HUAYLAS 172	Ancash	Huaraz	(043) 72-8811
C. E. de Enf. Neoplásicas	Av. Trinidad Morán J-2 Urb. León XIII	Arequipa	Arequipa	(054) 25-7900
Clínica Arequipa	Esq. Puente Grau y Av. Bolognesi s/n	Arequipa	Arequipa	(054) 25-3424
San Juan de Dios	Av. Ejercito 1020	Arequipa	Arequipa	(054) 38-2400
Clínica De la Esperanza	Av. de la Independencia 355	Ayacucho	Huamanga	(066) 31-7436
EPSS "El Nazareno"	Jr. Quinoa 428	Ayacucho	Huamanga	(066) 31-4517
Clínica Limatambo	Jr. Puno 265	Cajamarca	Cajamarca	(076) 36-4241
Clínica Los Fresnos	Jr. Los Nogales 179, Urb. El Ingenio	Cajamarca	Cajamarca	(076) 36-4046
Clínica San Francisco de Asis	Jr. Miguel Graú 851	Cajamarca	Cajamarca	(076) 36-2050
Centro Médico Pardo	Av. De la Cultura 710	Cusco	Cusco	(084) 24-0387
Clínica Panamericana	Urb. Larapa Grande C1 - 7	Cusco	Cusco	(084) 27-4450
Clínica Cayetano Heredia	Av. Huancavelica 745	Junin	Huancayo	(064) 24-7087
Clínica Santo Domingo	Av. Francisco Solano 274	Junin	Huancayo	(064) 23-4012
CLÍNICA MÉDICA FERNANDO	SAN CALLE MAURTUA 211	Ica	Chincha	(056) 26-8426

CLÍNICA SEÑOR DE LUREN	AV. SAN MARTÍN 536	Ica	Ica	(056) 21-1989
Clínica Adventista Ana Sthal	Av. La Marina 285	Loreto	Maynas	(094) 25-2528
Clínica Elera	Calle Tarma 194 San Ramón	Junin	Junin	(064) 33-1527
Clínica Peruano Americana	Av. Mansiche 810	La Libertad	Trujillo	(044) 25-0277
Clínica Sanchez Ferrer	Calle Los Laureles 436	La Libertad	Trujillo	(044) 28-5541
Clínica Virgen del Pilar	Jr. Bolognesi 561 - 565	La Libertad	Trujillo	(044) 25-7251
Clínica Millenium	Jr. Daniel Alcides Carrión 151	Lambayeque	Chiclayo	(074) 22-6494
Hospital Metropolitano	Calle Conquista 420 Urb. Latina	Lambayeque	Chiclayo	(074) 25-7777
Clínica San Pedro	Av. Echenique 641	Lima	Lima	(01) 23-24841
Promotora de Salud Sakura	Av. Julio C. Tello 300	Lima	Lima	246-1768
Hosp. Reg. de Salud Moquegua	Av. Bolivar S/N	Moquegua	Moquegua	(053) 46-2196
CLÍNICA BELÉN	AV. LORETO 1139	Piura	Piura	(073) 28-5960
CLÍNICA EL CHIPE	AV. FORTUNATO CHIRICHIGNO 321, URB. EL C	Piura	Piura	(073) 32-9198
Clínica Miraflores	Calle Las Dalias A-12 Urb. Miraflores	Piura	Piura	(073) 34-3037
Clínica San Miguel	Av. Los Cocos 111 - 153	Piura	Piura	(073) 30-9300
Clínica Virgen del Pilar	Calle Bolivar 285	Piura	Sullana	(073) 50-2278
Clínica Torres	Av. A Nro. 98, 2do. Piso	Piura	Talara	(073) 38-1392
Clínica Tresa	Av. A 108 - 110	Piura	Talara	(073) 38-2213
Clínica Americana	Jr. Loreto 315	Puno	Santo Tomás	(051) 32-1369
CLÍNICA LOS PINOS	PJ. LOS ALAMOS MZ. B, LT. 2 URB. LOS PIN	Puno	Puno	(051) 35-1070
Clínica San Lucas - San Martin	Jr. Alonso de Alvarado 1280	San Martín	San Martín	(042) 56-2290
Clínica San Marcos	Jr. Augusto Belarde Leguía 604	San Martín	San Martín	(042) 523838
Clínica San Martín	Jr. San Martín 274	San Martín	San Martín	(042) 52-3680
Promedic	Calle Blondell 425	Tacna	Tacna	(052) 24-2414
Servi Salud Santa Ana	Calle Arica 151	Tacna	Tacna	(052) 41-4661
Clínica Feijoo	Av. Mariscal Castilla 305	Tumbes	Tumbes	(072) 52-5341

### CENTROS ODONTOLÓGICOS

Cerdent	Calle Lord Cochrane 240	Lima	Lima	421-6631
Clínica Internacional	Jr. Washington 1471	Lima	Lima	619-6161
Clínica Odont. El Remanso	Av. Raúl Ferrero 1268	Lima	Lima	365-0023
Centro de Rehab. Oral y Estética (CROE)	Calle Rousseau 105	Lima	Lima	436-5220

### CENTROS OFTAMOLÓGICOS

Mater Dei	Esq. Av. Guardia Civil 340	Lima	Lima	476-6860
Oftalmic Service	Av. Geminis H17 Urb. Papa Juan XXIII	Lima	Lima	225-0469
TG Laser	Av. Dos de Mayo 666	Lima	Lima	421-1282

# PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE RENTA ESTUDIANTIL TUTOR EDUCACIONAL

## LA POSITIVA VIDA

### COBERTURAS >

### SUMAS ASEGURADAS EN S/.

Renta Máxima Mensual para el estudiante, en caso de fallecimiento prematuro o invalidez permanente total del Padre, Madre o Tutor Legal responsable económicamente de los Gastos de Educación del Alumno y que se encuentre consignado como tal en los registro

1620,00

Beneficio Máximo por período anual de estudio: 11 meses, incluidos los Gastos de útiles y matrícula, hasta concluir sus estudios en la Institución Educativa.

17820,00

Beneficio adicional para los alumnos que se encuentren cursando entre el 3ro. y 5to. de secundaria: Pago de dos (02) años de Estudios Superiores, solo en caso de muerte accidental del PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL RESPONSABLE ECONÓMICAMENTE DE LOS GASTOS DE

32400,00

Este Seguro ampara hasta un (01) año repetido, siempre y cuando sea el año del fallecimiento del Padre, Madre o Tutor responsable de la Educación del Alumno.

**PRIMA TOTAL ANUAL POR ALUMNO UN PADRE**

**S/. 134,00**

**PRIMA TOTAL ANUAL POR ALUMNO AMBOS PADRES**

**S/. 241,00**

